

BASES LEGALES SIMYO Y JAZZTEL VUELTA AL COLE

La entidad mercantil denominada Orange Espagne, S.A.U. (en adelante, "**Orange**") y en representación de JAZZTEL y SIMYO, con domicilio en el Paseo del Club Deportivo 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), ha decidido organizar una acción comercial denominada "**Vuelta al cole o vuelta a la rutina**" (en adelante, "**Campaña**"), en virtud de la cual se regalará el premio que se detalla más abajo entre todos los potenciales clientes del **segmento residencial del 3 al 30 de septiembre de 2025 en los puntos de venta de JAZZTEL y SIMYO** (en adelante, las "**Tiendas Participantes**"), y se informen de las ofertas exclusivas disponibles con la contratación de diversos productos.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito geográfico abarca a todos los puntos de venta del territorio Nacional.

El ámbito temporal (en adelante, el "**Ámbito Temporal**") de la campaña será desde las **09,00h del del 03 de septiembre al 30 de septiembre de 2025 a las 00,00h.**

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Sólo podrán participar, las personas físicas mayores de edad que residan en el territorio español, que tengan su domicilio en el territorio de las Tiendas Participantes, ya sean o no clientes de Orange (en adelante, los "**Participantes**").

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de participantes ni, por tanto, resultar agradecidos:

1. Los empleados de JAZZTEL y SIMYO, incluidos los comerciales de cualesquiera tiendas JAZZTEL y SIMYO, incluso si no son empleados de JAZZTEL y SIMYO, así como cualesquiera empleados, agentes o comerciales de otras filiales del Grupo Orange en España;
2. Los empleados de las agencias de publicidad, agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en el Sorteo, incluyendo los empleados y oficiales de la Notaría en la que se decidan, en su caso, depositar las presentes Bases;
3. Los familiares directos, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, de las personas incluidas en los puntos 1 y 2;
4. Aquellas personas que, al criterio razonable de Orange, perjudiquen o puedan perjudicar voluntaria o involuntariamente el desarrollo del Sorteo, o que ya hayan perjudicado anteriormente la finalidad y desarrollo de cualesquiera otras promociones de JAZZTEL y SIMYO;
5. Los Participantes que realicen actos o comentarios contrarios u ofensivos hacia el Sorteo, otros Participantes, Orange, JAZZTEL y SIMYO sus empleados o cualquiera de sus colaboradores;

6. Aquellas personas que Orange haya detectado que participan con un número de teléfono, e-mail de registro u otro dato que en anteriores promociones haya sido utilizado por un participante distinto;
7. Aquellos Participantes que se detecte que están utilizando el perfil de terceras personas, aunque sea con autorización de éstas, o que hayan creado un perfil falso; y
8. Los Participantes que hubieran sido eliminados de esta o cualquier otra Promoción llevada a cabo por JAZZTEL y SIMYO, sus sociedades filiales, o cualquiera de sus entidades colaboradoras, sean nacionales o extranjeras.

En caso de que el ganador del premio fuese cualquiera de las personas enumeradas en este apartado, dicho ganador quedará automáticamente descartado y el premio denegado. En el caso de que por error hubiera sido entregado el premio a una persona o empresa no autorizada o excluida, ésta deberá restituirlo a Orange en el plazo de quince (15) días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, corriendo dicha persona o empresa con todos los costes y gastos que pudieran derivarse de la devolución. En caso de que no restituyera el premio en el plazo anterior, Orange no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le correspondan para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Orange inicie conforme a lo expresado en este apartado.

3.- COMUNICACIÓN

El sorteo podrá ser comunicado a través de los siguientes medios:

- Material publicitario en entorno y punto de venta (en adelante, "Material PLV").
- A través del personal autorizado por Orange para su comunicación.
- A través de cualquier otro material divulgativo que Orange considere de interés para la comunicación del Sorteo.

4.- MECÁNICA PROMOCIONAL

4.1.- Previo

Para participar en la Promoción, los Participantes deberán realizar un contrato FIBRA + MÓVIL el cualquiera de los puntos de venta participantes Jazztel o Simyo

4.1.- Participación

Para participar, los clientes deberán realizar un alta que será registrada. Dejarnos sus datos y aceptar las condiciones de la promoción así como la RGPD. Todos los participantes deberán ser mayores de edad

Entre todos los participantes se extraerá un único ganador y tres suplentes por riguroso orden de salida por cada una de las marcas participantes JAZZTEL Y SIMYO, resultará ganadores del premio si cumplen con el resto de requisitos de las Bases. Si un Ganador no pudiese o quisiese aceptar el Premio en el plazo de 20 días desde que se le comunicó su premio, o no cumpliera los requisitos establecidos en las presentes Bases para participar y/o recibir el premio, o hubiera proporcionado datos falsos o incompletos, el Premio se declarará desierto y pasará a disposición de la organización.

4.3.- Premio

Los ganadores recibirán 2,000 euros, 1 único ganador para JAZZTEL y un único ganador para SIMYO. Los premios se entregarán mediante transferencia bancaria o entrega de tarjeta VISA, previa aceptación por parte de los ganadores. Los premios podrán estar sujeto a lo dispuesto en el apartado séptimo en materia fiscal.

5.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA

La comunicación del ganador se realizará telefónicamente mediante tres llamadas, si a la tercera llamada no se consigue contactar con el ganador se pasará al suplente n1, n2 u n3.

Antes de la entrega del premio, se comprobará que el ganador cumple con todas las condiciones y requisitos indicados en las presentes Bases Legales. Una vez comprobada la correcta participación, se le citará en un máximo de 5 días laborables en la misma Tienda Participante donde realizó el registro para la entrega física del premio firma de carta de aceptación del mismo.

En caso de que Orange así lo solicite, el ganador deberá acreditar, mediante la presentación de un documento oficial de identificación, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como Participante.

Cuando la agencia colaboradora se ponga en contacto con el ganador, se podrán solicitar los documentos que se relacionan a continuación:

1. Carta de aceptación del premio
2. Fotocopia del D.N.I. / C.I.F.; y
3. Cualquier otro documento adicional que decida exigir Orange de forma razonable.

En caso de no recibir esta documentación en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde que le hubiera sido solicitada por Orange o por su agencia colaboradora o, en su caso, tras haber comprobado Orange que el ganador no cumple con la totalidad de condiciones establecidas en las Bases, la entrega del Premio del Sorteo no se llevará a cabo, quedando éste desierto.

Por otro lado, si el premio es rechazado, el Participante ganador deberá comunicarlo a Orange o a su agencia colaboradora mediante comunicación escrita enviada en el plazo de cinco (5) días naturales.

6.- ASPECTOS GENERALES DEL SORTEO

1) Queda terminantemente prohibida la participación por una misma persona o empresa con más de un registro de participación, número de teléfono móvil o dirección de correo electrónico. Cualquier Participante que incumpla esta norma esencial del Sorteo será automáticamente descalificado de ésta y de futuras promociones/sorteos, siendo privado, en su caso, del premio que le hubiera sido concedido, quedando obligado a restituirlo a Orange en el plazo indicado en estas bases legales.

No obstante, quedarán a salvo de lo dispuesto en el párrafo anterior aquellos Participantes que puedan acreditar que existió error tipográfico ajeno a su voluntad.

2) La participación en el Sorteo tendrá carácter gratuito para los Participantes.

3) Este Sorteo no implica en sí mismo un incremento de los precios de los servicios que se promocionan.

4) El mero hecho de participar en el Sorteo implicará la aceptación de las presentes Bases, sin reserva de ningún tipo.

En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de ésta y de futuras promociones, quedando Orange totalmente liberada del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho Participante. En caso de discrepancia, Orange se reserva el derecho de interpretación de las presentes Bases.

5) El premio concedido en virtud de este Sorteo no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni por ningún equivalente en productos o servicios.

6) Orange se reserva el derecho a denegar la participación tanto en este como en futuros sorteos o, en su caso, a no entregar el premio, al Ganador que tenga pagos pendientes por cualquier concepto con Orange o sus filiales, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de Orange, de la marca Orange o de alguna de sus promociones o estén incluidos en los ficheros de fraude.

Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en el Sorteo, Orange podrá, a su libre criterio, eliminarlo de ésta y de futuras Promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

7) Orange se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar este Sorteo.

8) Orange se reserva el derecho a descalificar del sorteo a aquellos Participantes que, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de este Sorteo y/o de cualesquiera otras promociones realizadas con anterioridad, así como, específicamente, a los Participantes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con el premio inherente a este Sorteo, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

9) Orange podrá eliminar automáticamente del Sorteo a todos aquellos Participantes que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa, así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo de Orange, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otro tercero o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas del sorteo.

10) El premio referido en las presentes Bases no es transferible, por lo tanto, no podrá entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que Orange lo considere posible y factible y se haga una autorización expresa a tal efecto.

11) Orange queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Sorteo por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe. En este sentido como el Sorteo se realiza a través de internet, Orange excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudiera darse como consecuencia de una falta de disponibilidad de la Web o de su discontinuidad en su funcionamiento o por los fallos de la misma.

12) Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación de registro por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del Participante en el Sorteo. Si dicho uso indebido de la Aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, Orange quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular el Sorteo.

13) Orange no será en ningún caso responsable de que no pueda llevarse a cabo el Sorteo objeto

de las presentes bases por causa de fuerza mayor o por causas relacionadas directa o indirectamente con la pandemia del COVID-19.

14) El ganador libera a Orange, a sus empleados, a su grupo empresarial, agencia de publicidad y promocionales, de toda responsabilidad resultante de su participación en el Sorteo o de su aceptación, uso o mal uso del premio obtenido. Por otro lado, Orange no se responsabiliza y excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza.

15) El ganador autoriza la cesión de los derechos de imagen en los siguientes términos:

- Que su imagen y datos identificativos puedan ser utilizados para la captación de su voz e/o imagen con motivo de la entrega del premio y su posterior difusión en medios de comunicación.

- Que se publiquen dichos datos con fines de difusión interna en el Grupo Orange, así como la posterior reproducción, transformación, distribución y/o comunicación (incluida la puesta a disposición) de dichas fotografías y/o grabaciones, en los canales internos de comunicación de la compañía sus datos (nombre y apellidos) en los mismos medios en los que se publique la información sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción del premio ganado.

- A la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte del Organizador, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que estos se relacionen con el presente Sorteo, sin reembolso de ningún tipo al participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

La cesión de los derechos de imagen realizada en virtud del presente documento se realiza con pleno respeto a lo previsto en la Ley Orgánica 1/82, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

7.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

Al premio que sea entregado en el marco del Sorteo, le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes. Orange realizará el ingreso a cuenta relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "I.R.P.F.") al que pudiera estar sujeta la percepción del premio. Orange expedirá la oportuna certificación que facilite al cliente premiado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido.

El no disfrute del premio por parte del participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

8.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Informamos a los Participantes que sus datos serán tratados por ORANGE ESPAGNE S.A.U, con CIF A-82009812 y domicilio en Paseo Club Deportivo 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), como Organizador y, por lo tanto, como responsable de los mismos.

Los datos facilitados por los Participantes con motivo de la participación en este Sorteo serán tratados para las finalidades previstas en las presentes bases, gestionar su participación en la

Promoción, y en el caso de quien resulte ganador, la publicación de esa circunstancia en los medios indicados en las presentes Bases.

La base para el tratamiento de los datos y la cesión de derechos de imagen en caso de resultar ganador, es el consentimiento del interesado que se solicita mediante la aceptación de las presentes bases, y que el Participante podrá revocar en cualquier momento, si bien, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad. Si consiente el tratamiento con dichas finalidades, sus datos serán conservados hasta que revoque su consentimiento. El Participante garantiza que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

El Participante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, enviando un escrito al domicilio social de Orange, con referencia "Protección de Datos", adjuntando fotocopia de documento válido de identidad, o bien mediante correo electrónico a la dirección orangeproteccion.datos@orange.com.

Orange se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

9.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

La interpretación y cumplimiento de estas Bases será regida por la legislación española. Serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse como consecuencia de esta Promoción los Juzgados y Tribunales que legalmente correspondan.

Vigo, 15 de octubre de 2025

© Reservados todos los derechos. Orange Espagne, S.A.U. domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo Club Deportivo 1, edificio 8 Parque Empresarial La Finca y CIF A-82009812.